

### I. El responsable que tiene a su cargo el Sistema de Datos Personales

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz, a través de la Auditoría Especial de Fiscalización a Cuentas Públicas.

### II. La denominación del Sistema de Datos Personales, la base de datos y el tipo de datos personales objeto de tratamiento

El Sistema de Datos Personales de los Expedientes y Actas de Auditoría Técnica a la Obra Pública, cuenta con una base de datos física y electrónica, siendo su contenido información de carácter identificativo, electrónico, laboral y académico.

Los datos personales recabados son los siguientes:

Categoría	Tipo de datos personales
Datos identificativos	Nombre
	Domicilio
	Clave de elector
	Clave Única de Registro de Población (CURP)
	Firma
Datos electrónicos	Correo electrónico
Datos laborales	Nombramiento
Datos académicos	Título
	Cédula profesional

### III. La finalidad o finalidades del tratamiento

- a) Sus datos personales serán recabados con la finalidad de notificar, formalizar y documentar el procedimiento de auditorías a entes municipales y estatales, a través del levantamiento de actas de auditorías técnicas a la obra pública, así como para la recepción de documentación soporte de la cuenta pública del ejercicio anterior.

### IV. El origen, la forma de recolección y actualización de datos

Para llevar a cabo la notificación, la información de los titulares es recabada de manera indirecta a través del Banco de Datos del Órgano, el cuál es administrado por la Dirección General de Tecnologías de la Información; posteriormente durante la auditoría, los datos se obtienen personalmente de los titulares.

### V. El nombre, cargo y área administrativa del responsable del tratamiento

Nombre: Dr. Tomás Antonio Bustos Mendoza  
 Cargo: Auditor Especial de Fiscalización a Cuentas Públicas  
 Área: Auditoría Especial de Fiscalización a Cuentas Públicas

### VI. Las transferencias de las que puedan ser objeto, señalando la identidad de los destinatarios

Se informa que no se realizarán transferencias que requieran su consentimiento, salvo aquellas que sean necesarias para atender peticiones de información de una autoridad competente, debidamente fundadas y motivadas.

### VII. La normatividad aplicable que dé fundamento al tratamiento en términos de los principios de finalidad y licitud

El tratamiento de los datos personales se encuentra regulado en el artículo 6º, inciso A, fracción II, 16 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 6º párrafo séptimo de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 3 fracción XLI, 4, 5, 6, 7, 17, 18, 19, 21, 27, 28, 39 y demás relativos y aplicables de la Ley Número 316 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. Asimismo, el levantamiento de Acta Circunstanciada se encuentra regulado en el artículo 51 de la Ley Número 364 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

### VIII. El modo de interrelacionar la información registrada

La información se interrelaciona a través de oficio y/o correo electrónico con las siguientes áreas:

- Secretaría Técnica;
- Unidad de Investigación;
- Dirección General de Tecnologías de la Información; y
- Dirección General de Asuntos Jurídicos.

### IX. El domicilio, teléfono y correo electrónico de la Unidad de Transparencia ante la que podrán ejercitarse de manera directa los derechos ARCOP

Nombre: Lic. Violeta Cárdenas Vázquez  
 Domicilio: Carretera Xalapa-Veracruz esquina Boulevard Culturas Veracruzanas No. 1102, C.P. 91096, Xalapa, Veracruz.  
 Teléfono: (228) 8418600 Ext. 1085  
 Correo electrónico: [transparencia@orfis.gob.mx](mailto:transparencia@orfis.gob.mx)

### X. El tiempo de conservación de los datos

De acuerdo al valor documental administrativo, legal, contable y fiscal se conservará dos años en archivo de trámite y tres años en archivo de concentración; el destino final será la baja documental.

### XI. El nivel de seguridad

Básico

### XII. En caso de que se hubiera presentado una violación de la seguridad de los datos personales se indicará la fecha de ocurrencia, la de detección y la de atención. Dicha información deberá permanecer en el registro un año calendario posterior a la fecha de su atención

Hasta el momento no se ha presentado ninguna violación de la seguridad de los datos personales. En caso de ocurrir, se notificará a la Unidad de Transparencia.